

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén**

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 03 de abril de 2013	6a. época	5081
--	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.  
 .....Pág. 4

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA.-  
 Por el que se abroga el decreto dos mil quince de fecha 28 de junio de 2012 y se concede pensión por Jubilación al C. Julio Escutia Ocampo.  
 .....Pág. 19

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCO.-  
 Por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 54; se adiciona un segundo párrafo al artículo 62: se adiciona un tercer párrafo al artículo 95 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 102, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.  
 .....Pág. 25

Acuerdo que contiene la propuesta de **Agenda Legislativa de la Quincuagésima Segunda Legislatura para el período 2012-2015,**  
 .....Pág. 28

##### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Número 5080 de fecha 27 de marzo del año 2013  
 .....Pág. 30

#### SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.  
 .....Pág. 31

### ORGANISMOS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

Reglamento de la Unidad de Información Pública del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.  
 .....Pág. 38

Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.  
 .....Pág. 42

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.  
 .....Pág. 51

#### GOBIERNO MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA

Bando de Policía y Gobierno del Histórico Municipio de Ayala, Morelos.  
 .....Pág. 52

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de Cuernavaca, Morelos.  
 .....Pág. 91

Reglamento del Sistema de Autogestión en Obra Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos.  
 .....Pág. 97

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del Municipio de Jojutla, Morelos.  
 .....Pág. 101

II a la XII.- ...

Artículo 62.- ...

El Presidente del Congreso cinco días antes de que venza el plazo de cuarenta días naturales que señala el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, realizará por escrito una prevención a la comisión o comisiones respectivas.

Artículo 95.- ....

.....

Al inicio de cada período ordinario de sesiones el Poder Ejecutivo estatal, podrá presentar como preferente hasta dos iniciativas o solicitar con ese carácter dos que hubiera presentado en periodos anteriores y que no cuenten con dictamen.

Artículo 102.- ...

.....

En el caso que las iniciativas preferentes no sean dictaminadas oportunamente, dos días antes de que esté por vencer el plazo constitucional, el Presidente del Congreso de inmediato ordenará la publicación de la Iniciativa en la Gaceta Legislativa en los términos en que fue presentada por el Poder Ejecutivo estatal, para que los Diputados puedan conocer sus términos, así como se asegurará que sea incluida en primer lugar de los asuntos del orden del día de la sesión del Pleno correspondiente o de la que al efecto se convoque, para su inmediata discusión y votación dentro del término a que alude el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La vigencia de este Decreto iniciará al momento de su aprobación, y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Recinto Legislativo a los trece días del mes de marzo de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva  
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero.

Presidente. Dip. Jordi Messeguer Gally  
Secretario.

Dip. Amelia Marín Méndez.  
Secretaria.

Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

En sesión de fecha 27 de febrero de 2013, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno propuesta de acuerdo parlamentario que contiene la propuesta de Agenda Legislativa de la Quincuagésima Segunda Legislatura para el período 2012-2015, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, la Agenda Legislativa es el documento aprobado por el Congreso del Estado, que establece el programa de trabajo correspondiente a los tres años de Ejercicio Legislativo, la cual debe estar basada en el Plan Estatal de Desarrollo y en las propuestas presentadas por los diferentes Grupos y Fracciones Parlamentarias, así como por los poderes Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos de la Entidad, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y sociedad en general.

Ahora bien, conforme al artículo 94, fracción XVIII del mismo ordenamiento, corresponde a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, presentar a la Junta Política y de Gobierno, el Proyecto de Agenda Legislativa del Congreso que integre las vertientes de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, el sector privado y social, así como las propuestas concretas de los diferentes Grupos y Fracciones Parlamentarias del Congreso, misma que fue presentada a este Órgano Político.

Asimismo, conforme al artículo 50, fracción XI del mismo ordenamiento, corresponde a la Junta Política y de Gobierno presentar al Pleno para su aprobación la Agenda Legislativa a más tardar el 30 de noviembre del primer año de Ejercicio Constitucional. No obstante esta disposición, el artículo 51 del mismo ordenamiento prevé que cuando el inicio de una legislatura coincida con el cambio de administración del Poder Ejecutivo, los términos mencionados podrán prorrogarse hasta por 90 días, por lo que la Junta Política y de Gobierno acordó por unanimidad prorrogar el plazo para la presentación de la Agenda Legislativa, con el fin de invitar a los ayuntamientos que iniciaron su gestión el 1º de enero del presente año a participar con las propuestas que consideraran convenientes.

Esta Legislatura, consciente de su gran responsabilidad y confianza que le confirió la sociedad morelense en las pasadas elecciones, hizo extensiva la participación para la integración de la misma, a las organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles, mediante convocatoria pública, con el fin de que presentaran sus propuestas encaminadas a atender o dar solución de manera directa a los planteamientos o exigencias sociales a través de una acción o medida legislativa; seguros estamos de que esto permitirá fortalecer los canales de comunicación entre el Congreso y los distintos sectores de la sociedad, pero sobre todo se tendrá una agenda legislativa que legitimará el trabajo legislativo.

Lo anterior es posible si se privilegia el binomio indisoluble del diálogo y la participación activa de la sociedad para llegar a consensos con voluntad política y compromiso social, ya que esta Legislatura tiene como objetivo principal legislar en favor de los morelenses, por lo que se trabajará en un ámbito de respeto, tolerancia y colaboración, en la revisión y actualización del marco jurídico, así como en los nuevos ordenamientos que se requieran.

En este sentido, es importante reconocer la participación de los poderes, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, estudiantes y ciudadanos que participaron con sus propuestas, mismos que se enlistan en el anexo a este documento y que una vez aprobada la Agenda Legislativa, serán turnadas a las comisiones para su trámite legislativo correspondiente.

En el presente documento se establecen las bases y ejes rectores que seguiremos en nuestra actividad legislativa, el cual se irá enriqueciendo con la participación de la sociedad y que se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Congreso, por lo que hemos dividido la Agenda Legislativa en 17 temas generales, con el fin buscar los consensos y legislar de acuerdo a las necesidades de los morelenses, por lo que presentamos a la Asamblea el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE  
AGENDA LEGISLATIVA DE LA QUINUAGÉSIMA  
SEGUNDA LEGISLATURA PARA EL  
PERÍODO 2012-2015**

**I. ADECUAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL AL  
MARCO JURÍDICO FEDERAL.**

Es de primera prioridad adecuar nuestra Constitución a la Constitución Federal, para establecer un marco normativo actualizado. Asimismo legislar en temas que son prioritarios para la sociedad, tales como: salud, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidades de los servidores públicos.

**II. GOBIERNO, REFORMA POLÍTICA, ESTADO  
DE DERECHO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.**

Debemos garantizar la participación de todos los sectores para obtener una mejor calidad de vida, una sociedad más incluyente, crítica y participativa; fortaleciendo el estado de derecho con oportunidades y con justicia.

**III. HACIENDA, PRESUPUESTO, FINANZAS,  
CONTROL, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

Insistiremos en la realización de una fiscalización más puntual de las dependencias de la administración pública estatal y municipal, así como sus organismos descentralizados y desconcentrados y los organismos constitucionales autónomos.

**IV. SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PROTECCIÓN  
CIVIL Y DERECHOS HUMANOS.**

Estamos convencidos de que el progreso de los pueblos se mide por el nivel de desarrollo humano de sus integrantes. La aplicación y respeto de los derechos humanos y la exigencia universal de las prerrogativas ciudadanas, constituyen sociedades más justas y equitativas, equilibradas y humanas.

**V. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Es indispensable establecer criterios homogéneos para el ejercicio de estos derechos, por lo que resulta necesario avanzar en el proceso de transparencia, rendición de cuentas y la protección de datos personales.

**VI. EDUCACIÓN, ARTE, CULTURA, HISTORIA,  
INOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Generaremos las condiciones legislativas para garantizar una educación de excelencia, con calidad, equidad y eficacia, apoyando en el ámbito de nuestra competencia la modernización de la infraestructura educativa, mejoramiento del sistema de becas, promoción de la educación artística y el desarrollo cultural.

**VII. DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.**

Legislaremos para fomentar la inclusión del desarrollo agropecuario y el desarrollo rural sustentable en el esquema del desarrollo económico del Estado de Morelos, así como en la generación de mecanismos para el fomento y protección agrícola y pecuario.

**VIII. TURISMO, DESARROLLO SOCIAL Y  
ECONÓMICO SUSTENTABLES.**

Legislaremos en la materia para que se apoyen y respalden programas turísticos regionales, y aprovechar las experiencias del turismo rural ambiental, de parques acuáticos y de aventura, garantizando que el desarrollo sea bajo la perspectiva de una planeación estratégica, armonizada con el medio ambiente.

**IX. TRÁNSITO, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.**

Para esta legislatura es estratégico el reordenamiento del transporte y sus vías de tránsito, así como atender y legislar sobre la problemática del transporte en el Estado.

**X. AGUA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

El agua, aire y suelo son bienes que a todos nos pertenecen, necesitamos establecer en las normas la responsabilidad ambiental, en un entorno sano de mejor calidad de vida. En este sentido, resulta de suma importancia el desarrollo sustentable en nuestro Estado, con la finalidad de preservar, proteger y conservar los recursos naturales como una necesidad social, de ahí que, el trabajo legislativo que se desarrolle buscará el beneficio de la población.

**XI. PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS.**

La planeación estratégica en estos rubros abre la posibilidad de una población que puede satisfacer sus necesidades básicas: alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda y cultura. Es crear un hábitat armónico, racional y equilibrado en el que se respete la dignidad del ser humano.

**XII. SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES**

En ejercicio de nuestras atribuciones asumimos el compromiso del cuidado de la salud de todos los morelenses, es por esto que nos comprometemos a realizar una revisión exhaustiva de todo el marco jurídico de estos rubros y mejorar la legislación para propiciar bienestar y salud en el presente y futuro de la población del Estado de Morelos.

**XIII. TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Estamos comprometidos en sentar las bases para lograr una economía competitiva, productiva y sustentable basada en un fuerte desarrollo del capital humano, por ello un objetivo primordial será el que mejorar el nivel de vida de la población, buscando la creación de nuevos empleos y empleos bien remunerados para todos los morelenses.

**XIV. NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE.**

Es de vital importancia emprender acciones y legislar para que se potencien las habilidades de los niños y jóvenes, para que puedan enfrentar de manera eficaz los retos que se les presenten. Propondremos en la legislación estatal normas que fortalezcan la integración familiar y el apoyo a las madres adolescentes.

**XV. INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.**

El compromiso de esta Legislatura con los indígenas tiene que ser claro, y cumplir cabalmente con los acuerdos internacionales en materia de desarrollo y cultura indígenas, mejoraremos la legislación para evitar toda discriminación y promoveremos en la ley su necesaria inclusión en el desarrollo del Estado, así como a los migrantes, no sólo a los que se van sino a sus familias que se quedan y a los indígenas de múltiples culturas, que han adoptado al Estado como territorio propio.

**XVI. EQUIDAD DE GÉNERO.**

La equidad de género es más que la igualdad entre hombres y mujeres, es uno de los principios fundamentales del derecho social, por eso en la ley se garantizarán la igualdad de derechos en el hogar, en el trabajo y en la vida pública.

**XVII. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL.**

Con una visión de Estado debemos atender en primer lugar al Municipio Libre, legislaremos para fortalecer su capacidad administrativa, financiera, económica y política.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo para su divulgación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado e insértese en el portal de internet del Poder Legislativo.

Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Jordi Messeguer Gally.

Secretario.

Dip. Amelia Marín Méndez.

Secretaria.

Rúbricas.

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5080 de fecha 27 de marzo del año 2013, página 4, columna derecha, renglones 1, 2, 3 y 4.

Dice:

**DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES.-** Por el que se concede pensión por Invalidez al C. Gustavo Antonio Solano Ruiz.

.....Pág. 111

Debe decir:

**DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.-** Por el que se concede pensión por Invalidez al C. Gustavo Antonio Solano Ruiz.

.....Pág. 111